

1.1.- La C. VALERIA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007219 (Transcripción literal):-----

“SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA”.-----

1.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado GAF/464/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

“Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder la C. VALERIA, se entrega en medio magnético, la información que obra en los archivos de la Gerencia de Administración y Finanzas”.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIIIIO-1 (06-08-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de las constancias inherentes a la información requerida por el solicitante de información, sanciona como procedente la versión pública de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de información catalogada como reservada y/o confidencial (DATOS PERSONALES), lo anterior en términos de los artículos 44, fracción II, 111, 116, 127, 134, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. VALERIA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007619 (Transcripción literal):-----

“SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA”.-----

2.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado GAF/466/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

“Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder la C. VALERIA, se entrega en medio magnético, la información que obra en los archivos de la Gerencia de Administración y Finanzas”.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIII-2 (06-08-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de las constancias inherentes a la información requerida por el solicitante de información, sanciona como procedente la versión pública de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de información catalogada como reservada y/o confidencial (DATOS PERSONALES), lo anterior en términos de los artículos 44, fracción II, III, 116, 127, 134, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

3.1.- El C. HÉCTOR MIRANDA MARTÍNEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200007419 (Transcripción literal):-----

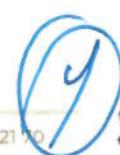
“se solicita que se proporcione la información y documentación descrita documentado anexo.

El Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, establece que:

ARTÍCULO 27. Las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de República, y las empresas productivas del Estado, deberán elaborar Libros Blancos o Memorias Documentales cuando consideren resaltar acciones de los programas, proyectos, políticas públicas y otras acciones gubernamentales.

ARTÍCULO 31. Los Libros Blancos y Memorias Documentales que se elaboren e integren serán de carácter público, con excepción de aquellos apartados que contengan información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 32. Las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de República, y las empresas productivas del Estado, podrán elaborar libros blancos de sus



2



programas, proyectos y políticas públicas relevantes, que hayan concluido o bien que al término de la administración gubernamental se encuentren en proceso de ejecución.

Asimismo, establece que la elaboración de Libros Blancos de programas, proyectos y políticas públicas relevantes; así como de los principales programas y proyectos de inversión plurianuales, de proyectos que estén siendo desarrollados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas; proyectos para la prestación de servicios o proyectos apoyados a través de fideicomisos públicos o mandatos, sin estructura orgánica, serán autorizados por los titulares de las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República, así como de las empresas productivas del estado, contando con la opinión de su Órgano de Gobierno, o cuando no exista éste, del Comité de Control y Desempeño Institucional, en ambos casos deberá constar como punto de Acuerdo de la sesión en la que se presente.

ARTÍCULO 33. *Los titulares de las Dependencias y Entidades, de la Procuraduría General de la República, y de las empresas productivas del Estado, deberán notificar a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública para su registro y control, los Libros Blancos que pretendan elaborar e integrar sobre programas, proyectos, políticas públicas u otras acciones de gobierno que consideren relevantes.*

ARTÍCULO 34. *Cuando para la elaboración de un Libro Blanco se requiera la contratación de servicios proporcionados por terceros, se deberá contar con el presupuesto correspondiente, ser autorizada por el Titular de la Dependencia o Entidad, de la Procuraduría General de República, y de las empresas productivas del Estado, según corresponda, y realizarse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o la normativa que les resulte aplicable.*

Al respecto se requiere que proporcione en medio magnético, lo siguiente:

- 1. Los Libros Blancos elaborados por esa dependencia, en los que se incluyeron las acciones de los programas, proyectos, políticas públicas relevantes correspondientes al periodo 2013-2018.*
- 2. Respecto del punto anterior, indique cuáles son los Libros Blancos elaborados en 2018, de programas, proyectos y políticas públicas relevantes; así como de los principales programas y proyectos de inversión plurianuales, de proyectos desarrollados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas; proyectos para la prestación de servicios o proyectos apoyados a través de fideicomisos públicos o mandatos, sin estructura orgánica, y proporcione las autorizaciones respectivas y la opinión de su Órgano de Gobierno, o del Comité de Control y Desempeño Institucional.*



3. **Proporcione la evidencia documental de las notificaciones realizadas a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública para el registro de los Libros Blancos.**
4. **En caso de que para la elaboración de los Libros Blancos del periodo 2013-2018 se requirió de la contratación de servicios proporcionados por terceros, proporcione la información siguiente:**

4.1 Indique los criterios utilizados para la contratación del tercero.

4.2 Tipo de contratación.

4.3 Número de procedimiento.

4.4 Las autorizaciones para la contratación de los servicios de un tercero especializado.

4.5 Nombre o razón social de los proveedores del servicio.

4.6 Los contratos suscritos con terceros para para la elaboración de los Libros Blancos.

4.7 Monto pagado por cada contrato.

4.8 Libros blancos y sus anexos".-----

3.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado APIVER-GAF. - 462/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

"Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder al C. HÉCTOR MIRANDA MARTÍNEZ, se entrega en medio magnético, la información competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que sobre la solicitud de información las Gerencias de Planeación e Ingeniería, tienen bajo su custodia los Libros Blancos elaborados en la Entidad por el Periodo 2013-2018, a fin de complementar lo solicitado por el C. HÉCTOR MIRANDA MARTÍNEZ.

1. **Los Libros Blancos elaborados por esa dependencia, en los que se incluyeron las acciones de los programas, proyectos, políticas públicas relevantes correspondientes al periodo 2013-2018.**

Al respecto se informa que la Gerencia de Administración y Finanzas conoce la existencia de los siguientes libros blancos:

Proyecto/Clasificación	Concepto
0809J3E0005 Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la zona norte	Libro Blanco de Tablestaca y Dragado para el Proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz





0809J3E0005 Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la zona norte	Libro Blanco de Rompeolas poniente y elementos de protección de concreto para rompeolas poniente de la 1a etapa de Ampliación del Puerto de Veracruz
0609J3E0005 Libramiento Ferroviario Santa Fe	Libro Blanco Libramiento Ferroviario Santa Fe
3000 Gastos Generales	Libro Blanco del Servicio de Arrendamiento de Equipo de comunicaciones y Red privada para las 16 Administraciones Portuaria Integrales.

2. **Respecto del punto anterior, indique cuáles son los Libros Blancos elaborados en 2018, de programas, proyectos y políticas públicas relevantes; así como de los principales programas y proyectos de inversión plurianuales, de proyectos desarrollados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas; proyectos para la prestación de servicios o proyectos apoyados a través de fideicomisos públicos o mandatos, sin estructura orgánica, y proporcione las autorizaciones respectivas y la opinión de su Órgano de Gobierno, o del Comité de Control y Desempeño Institucional.**

No se elaboraron Libros Blancos en el año 2018.

3. ...

4. **En caso de que para la elaboración de los Libros Blancos del periodo 2013-2018 se requirió de la contratación de servicios proporcionados por terceros, proporcione la información siguiente:**

4.1 Indique los criterios utilizados para la contratación del tercero.

La Gerencia de Administración y Finanzas proporciona información del "Libro Blanco del Servicio de Arrendamiento de Equipo de comunicaciones y Red privada para las 16 Administraciones Portuaria Integrales". Los otros Libros Blancos elaborados por la Entidad se encuentran en posesión de la Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Planeación.

Los criterios utilizados para la contratación fueron por criterios técnicos y al no contar con personal capacitado o disponible para su realización.

4.2 Tipo de contratación.

Adjudicación directa con fundamento el 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3 Número de procedimiento.

No aplica Procedimiento.

4.4 Las autorizaciones para la contratación de los servicios de un tercero especializado.





En el siguiente link podrá consultar la autorización para la contratación del servicio.

<http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/07/Autorizacion.pdf>

4.5 Nombre o razón social de los proveedores del servicio.

Esteva y Esteva Abogados, S.C.

4.6 Los contratos suscritos con terceros para para la elaboración de los Libros Blancos.

Contrato 25802.

4.7 Monto pagado por cada contrato.

\$ 335,487.18 (Trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.) más IVA.

4.8 ..."-----

3.3.- De igual manera, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-499/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

"Al respecto se requiere que proporcione en medio magnético, lo siguiente:

- 1. Los Libros Blancos elaborados por esa dependencia, en los que se incluyeron las acciones de los programas, proyectos, políticas públicas relevantes correspondientes al periodo 2013-2018.**

SE ANEXA PDF DE LIBROS BLANCOS ELABORADOS EN 2015 Y 2016.

- 2. Respecto del punto anterior, indique cuáles son los Libros Blancos elaborados en 2018, de programas, proyectos y políticas públicas relevantes; así como de los principales programas y proyectos de inversión plurianuales, de proyectos desarrollados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas; proyectos para la prestación de servicios o proyectos apoyados a través de fideicomisos públicos o mandatos, sin estructura orgánica, y proporcione las autorizaciones respectivas y la opinión de su Órgano de Gobierno, o del Comité de Control y Desempeño Institucional.**

NO APLICA PARA ESTA GERENCIA DE INGENIERÍA.

- 3. Proporcione la evidencia documental de las notificaciones realizadas a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública para el registro de los Libros Blancos.**

NO APLICA PARA ESTA GERENCIA DE INGENIERÍA.



4. En caso de que para la elaboración de los Libros Blancos del periodo 2013-2018 se requirió de la contratación de servicios proporcionados por terceros, proporcione la información siguiente:

4.1 Indique los criterios utilizados para la contratación del tercero.

4.2 Tipo de contratación.

4.3 Número de procedimiento.

4.4 Las autorizaciones para la contratación de los servicios de un tercero especializado.

4.5 Nombre o razón social de los proveedores del servicio.

4.6 Los contratos suscritos con terceros para para la elaboración de los Libros Blancos.

4.7 Monto pagado por cada contrato.

CRITERIOS PARA CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIONES PARA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN TERCERO ESPECIALIZADO	RAZON SOCIAL PROVEEDORES DEL SERVICIO	CONTRATOS SUSCRITOS CONTERCEROS	MONTO PAGADO	LIBROS BLANCOS
Art. 44, fracción III, LOPSRM	Adjudicación Directa	N/A	N/A	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Servicios para la elaboración e integración de Libros Blancos del Rompeolas Poniete y elementos de protección de concreto para rompeolas poniete de la 1ª etapa de Ampliación del Puerto de	\$ 6,412,783.13	AP-GI-CS-62601-008-15
Art. 27, fracción II y Art. 43, LOPSRM	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IO-009J3E002-E58-2016 Cod. Expediente 1033422	N/A	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Elaboración e integración de Libros Blancos de los proyectos de Tablestaca y Dragado para el proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz	\$ 6,451,495.20	AP-GI-CS-62601-038-16
Art. 1, fracción III, LOPSRM	Adjudicación Directa	N/A	N/A	Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.	Servicios para la elaboración e integración de Libro Blanco denominado: Libramiento Ferroviario Santa Fe, para la ampliación del Puerto de Veracruz	\$ 7,824,000.00	AP-GI-CS-62601-037-16

**Libros blancos y sus anexos.
SE ANEXAN LIBROS BLANCOS Y ANEXOS.**

Se entrega CD con PDF'S de libros blancos".

3.4.- Asimismo, se informa que mediante comunicado GP. - 089/2019, la Gerencia de Planeación de la Entidad, una de la Unidades Administrativas que se impuso de la solicitud que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

"En atención a lo anterior, me permito hacerle entrega de la siguiente información:

- 1. Los Libros Blancos elaborados por esa dependencia, en los que se incluyeron las acciones de los programas, proyectos, políticas públicas relevantes correspondientes al periodo 2013-2018.**

Al respecto se informa que la Gerencia de Planeación conoce la existencia de los siguientes libros blancos:

Proyecto/Clasificación	Concepto
3000 gastos Generales	Libro Blanco del Servicio de Arrendamiento de Equipo de comunicaciones y Red privada para las 16 Administraciones Portuaria Integrales.

2. Respecto del punto anterior, indique cuáles son los Libros Blancos elaborados en 2018, de programas, proyectos y políticas públicas relevantes; así como de los principales programas y proyectos de inversión plurianuales, de proyectos desarrollados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas; proyectos para la prestación de servicios o proyectos apoyados a través de fideicomisos públicos o mandatos, sin estructura orgánica, y proporcione las autorizaciones respectivas y la opinión de su Órgano de Gobierno, o del Comité de Control y Desempeño Institucional.

No se elaboraron Libros Blancos en el año 2018.

3. Proporcione la evidencia documental de las notificaciones realizadas a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública para el registro de los Libros Blancos.

Se anexa documento en el cual se notifica al Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, documento enviado por el Director General de la Entidad.

4. En caso de que para la elaboración de los Libros Blancos del periodo 2013-2018 se requirió de la contratación de servicios proporcionados por terceros, proporcione la información siguiente:

- 4.1 Indique los criterios utilizados para la contratación del tercero.

La Gerencia de Planeación proporciona información del "Libro Blanco del Servicio de Arrendamiento de Equipo de comunicaciones y Red privada para las 16 Administraciones Portuaria Integrales".

Los criterios utilizados para la contratación fueron por criterios técnicos y al no contar con personal capacitado o disponible para su realización.

- 4.2 Tipo de contratación.

Adjudicación directa con fundamento el 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3 Número de procedimiento.

No aplica Procedimiento.

4.4 Las autorizaciones para la contratación de los servicios de un tercero especializado.

En el siguiente link podrá consultar la autorización para la contratación del servicio.

<http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/07/Autorizacion.pdf>

4.5 Nombre o razón social de los proveedores del servicio.

Esteva y Esteva Abogados, S.C.

4.6 Los contratos suscritos con terceros para para la elaboración de los Libros Blancos.

Contrato 25802.

4.7 Monto pagado por cada contrato.

\$ 335,487.18 (Trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.) más IVA.

4.8 Libros blancos y sus anexos.

Se entrega en formato PDF."-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIIIIO-3 (06-08-2019). - El Comité de Transparencia de la Entidad, el cual una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por las Gerencias en comento, determinó la procedencia de poner a disposición del requirente de información, los documentos inherentes a **"... contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz ..."**; misma que consta en su conjunto de 862 hojas y sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene una capacidad de envío vía electrónica de 20MB, y la información requerida sobrepasa dicho límite, situación que imposibilita remitir la información antes citada de manera electrónica, en tales condiciones se pone a su disposición la misma en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: **a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada**, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 06 de agosto de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
L.C. EDWIN GILBERTO MEDINA CRUZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----CIERRE-----